

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**ORDEN EDU/196/2008, de 5 de febrero, por la que se convoca concurso público para la selección del profesorado de centros de enseñanza no universitaria que participará en cursos de metodología y didáctica o de idiomas en España, Inglaterra, Francia, Alemania y Portugal durante 2008, cofinanciados con el Fondo Social Europeo y el Ministerio de Educación y Ciencia.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en el artículo 102.3 que las Administraciones educativas promoverán la formación en lenguas extranjeras de todo el profesorado, independientemente de su especialidad, estableciendo programas específicos de formación en este ámbito.

La Consejería de Educación considera la formación del profesorado un objetivo prioritario de la política educativa como factor de mejora de la calidad de la enseñanza, ocupando el aprendizaje de lenguas de la Unión Europea un aspecto primordial.

Los cursos que se ofertan se cofinancian con el Fondo Social Europeo al ser el refuerzo y la mejora de los sistemas de enseñanza y de formación una de sus finalidades propias, de conformidad con el Reglamento (CE) 1784/1999 y con el Ministerio de Educación y Ciencia en virtud del Convenio de colaboración, firmado entre ambas administraciones, para el Plan de apoyo a la implantación de la Ley Orgánica de Educación.

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se acuerda convocar concurso público para la selección del profesorado que participará en cursos de metodología y didáctica o de idiomas en España, Inglaterra, Francia, Alemania y Portugal conforme a las siguientes

### BASES

#### Primera.– Objeto.

1.1. La presente Orden tiene por objeto convocar concurso público para la selección del profesorado de centros de enseñanza no universitaria de Castilla y León sostenidos con fondos públicos, que participará en los cursos de metodología y didáctica o de idiomas, a realizar en España, Inglaterra, Francia, Alemania y Portugal durante 2008 indicados en los Anexos I, II, III, IV y V de esta Orden.

1.2. Los cursos, cuyos asistentes se seleccionan, están cofinanciados con el Fondo Social Europeo y el Ministerio de Educación y Ciencia.

#### Segunda.– Características de los cursos.

2.1. Los cursos se desarrollarán en instituciones de reconocido prestigio en el aprendizaje de idiomas en cada uno de los lugares de destino.

2.2. La fecha y el lugar de celebración de los diferentes cursos así como las plazas existentes se indican en los Anexos I, II, III, IV y V.

Los interesados podrán ampliar la información sobre los contenidos de los cursos convocados en las direcciones de Internet que aparecen en el Anexo VI de esta Orden. Puesto que en los mismos puede que también participen profesores de otras procedencias, esa información publicada por las instituciones organizadoras deberá ser tenida en cuenta para que los candidatos escojan la actividad de formación que más se adecue a sus intereses.

La Consejería de Educación podrá modificar y cancelar, por causas justificadas, los cursos que así lo requieran.

2.3. La Consejería de Educación asume los gastos del curso propiamente dicho, del alojamiento en residencia o en familia y de la manutención en el régimen previsto por cada una de las instituciones que los imparten.

2.4. Para el desplazamiento a los cursos a celebrar en Inglaterra, Francia y Alemania se proporcionará a los participantes el billete de ida y vuelta en avión al aeropuerto de destino, facilitándoles igualmente el traslado desde el aeropuerto a la institución que imparte el curso y viceversa. El traslado hasta y desde el aeropuerto español correrá a cargo de los participantes. Las fechas y horarios concertados en los billetes de avión no podrán ser modificados por los participantes.

En los cursos a celebrar en Portugal, el desplazamiento se efectuará en autocar desde las ciudades de Zamora y Salamanca. El traslado hasta y desde el lugar de salida correrá a cargo de los participantes.

En los cursos a celebrar en dos fases en España e Inglaterra, en España el desplazamiento correrá a cargo de los participantes, aplicándose a la segunda fase lo dispuesto en el párrafo primero de este apartado.

2.5. Para poder participar en cualquiera de estos cursos, los profesores seleccionados deberán poseer un conocimiento de la lengua en que se van a desarrollar que garantice su mayor aprovechamiento. Con ese objeto, la solicitud de participación incluye una declaración expresa de esta circunstancia.

Los responsables de las instituciones en las que se desarrollarán los cursos han definido este conocimiento previo en las direcciones de Internet que se mencionan en Anexo VI.

Con objeto de garantizar el máximo aprovechamiento de los cursos y si a juicio de la institución responsable de los mismos algún profesor seleccionado no los poseyera, se le acomodará en un curso alternativo en el que pueda aprovechar mejor esta actividad de formación.

El certificado al que hace referencia la base décima de la presente Orden hará constar el curso efectivamente realizado por el solicitante.

#### Tercera.– Solicitantes.

3.1. Podrá solicitar estos cursos el profesorado que preste servicios en centros de enseñanzas no universitarias de Castilla y León sostenidos con fondos públicos que cumpla los requisitos establecidos en los apartados siguientes. En el caso del profesorado que ejerce su función en centros concertados o del profesorado interino, y solo en el caso de los cursos destinados a profesorado especialista en lenguas extranjeras, la impartición de enseñanza de idiomas a la que se refiere la base 3.4 ha de ser:

- Dentro de la actividad lectiva ordinaria del centro y a un mínimo de dos grupos.
- Durante, al menos, los tres últimos cursos escolares: 2005-2006, 2006-2007 y 2007-2008.

3.2. Cursos para el profesorado no especialista en lenguas extranjeras y que DESEA PARTICIPAR EN LOS DISTINTOS PROGRAMAS BILINGÜES.

Estos cursos están dirigidos al profesorado no especialista en lengua extranjera que posee un conocimiento de la misma que le permite incorporarse al programa bilingüe.

3.2.1. Cursos para profesorado de primaria a celebrar en dos fases, en España e Inglaterra:

- Primera fase a celebrar en España: Curso de LENGUA INGLESA Y METODOLOGÍA CLIL (Código ES CLIL1).
- Segunda fase a celebrar en Inglaterra: Los participantes escogerán uno de los Cursos de METODOLOGÍA CLIL AVANZADO (Códigos ING CLIL 20, 21 o 22).

3.2.2. Cursos para profesorado de primaria y de secundaria a celebrar en Inglaterra:

- Cursos de METODOLOGÍA CLIL INICIAL (Códigos ING CLIL1 PRIMARIA e ING CLIL 1 SECUNDARIA).
- Cursos AULAS EUROPEAS INGLÉS (Códigos AE 1, AE2 y AE3).

3.2.3. Cursos para profesorado de primaria y de secundaria a celebrar en Francia:

- Curso AULAS EUROPEAS FRANCÉS (Código AE F).

3.3. Cursos para el profesorado no especialista en lenguas extranjeras y que ya PARTICIPA EN LOS DISTINTOS PROGRAMAS BILINGÜES.

Estos cursos están dirigidos al profesorado de otras materias distintas del inglés o francés que durante el presente curso académico está impartiendo su materia en una de esas lenguas en un centro acogido a un programa bilingüe, incluidos los Asesores Lingüísticos contratados al amparo del Convenio MEC British Council.

3.3.1. Cursos para profesorado de primaria a celebrar en Inglaterra:

- Cursos de METODOLOGÍA CLIL AVANZADO (Códigos ING CLIL 20, 21 o 22).

3.3.2. Cursos para profesorado de primaria y secundaria a celebrar en Francia:

- Curso AULAS EUROPEAS FRANCÉS (Código AE F).